

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Aeronáutica, solicita la aprobación de su presupuesto con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación, para la contratación de personal y la atención de gastos necesarios, destinados a la etapa de organización de nuevo Ministerio.

Que por Decreto Ley N° 17691 de fecha 9 de octubre de 1980, se dispuso la creación del Ministerio de Aeronáutica el mismo que tiene a su cargo la planificación, formulación, ejecución de la política aeronáutica, así como el fomento, control y desarrollo de la industria aeronáutica, así como el fomento, control y desarrollo de la industria aeronáutica, la regulación y control de la explotación de los servicios aerocomerciales y otras actividades comprendidas dentro del Poder Aéreo de la Nación.

Que para el cumplimiento de las referidas actividades es necesario otorgar un presupuesto acorde con las necesidades del referido Ministerio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Apruébase el presupuesto del Ministerio de Aeronáutica para la gestión fiscal de 1980, con cargo a recursos del Tesoro General de la Nación por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 3.579.300.00), para la contratación de personal y la atención de gastos que demanden su organización, de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

<u>Código</u>	<u>F u e n t e</u>	<u>Presupuesto</u> 1980
I.-	<u>NACIONALES</u>	3.579.300.--
1.-	Tesoro Nacional	3.579.300.--
	Total	3.579.300.--

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

<u>Código</u>	<u>D e s c r i p c i ó n</u>	<u>Presupuesto</u> 1980
---------------	------------------------------	----------------------------

260	SERVICIOS PERSONALES	21.308.000.--
100	SERVICIOS PERSONALES	128.200.--
210	Asignaciones y Proyectos	2.200.000.--
110	Empleados Permanentes	113.800.--
260	Empleados Permanentes	800.000.--
111	Háberes Básicos	2.400.--
260	Bonificaciones y Seguros Elevación	1.400.000.--
112	Categorías	200.--
220	Indiferentes y Combustibles	50.000.3.-
113	Bonificaciones	100.600.--
222	Viáticos	100.000.--
114	Aguinaldos	8.600.--
230	Alquileres y Valores	300.000.3.-
116	Asignaciones Familiares	2.000.--
231	Edificios y Terrenos	300.000.--
130	Previsión Social	14.400.--
	Total:	3.579.300.--
131	Aporte Patronal al Seguro Social CNSS.	12.400.--
132	Aporte Patronal para Vivienda CONAVI	2.000.--

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Aeronáutica, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón, Luis Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.